



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 469-2016- GADPCH**

Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

**Que**, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.


**Que**, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

**Que**, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

**Que**, la Dirección Financiera, mediante certificaciones N°. C.F-0503-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.5.01.07.001.060.000.001.0000.000.00, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES

**Que**, el Ing. Klever Calderón, Técnico GADPCH, mediante memorando N° 011-CP-D&P-P 2016, de fecha 05 de septiembre de 2016, dirigido al Ing. Darwin Cadena Coordinador de Planificación, en respuesta al trámite N°8357 y memorando N°007 de la comunidad de la Moya en la que solicita la adecuación del Coliseo en la que envía la propuesta y lista de materiales.

**Que** el Ing. Darwin Cadena Coordinador de Planificación (e) mediante Memorando N°GPCH-COORPLAN-2016 de fecha 05 de septiembre del 2016, dirigida al ing. Rene Rodríguez Coordinador de Obras Publicas y remite el presupuesto el listado de materiales, 



equipo, mano de obra, formula polifónica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajo, especificaciones técnicas y Planos arquitectónicos de la obra.

Que, el Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Publicas mediante memorando N° GADPCH-C.OO.PP-2016-00897 de fecha de 08 de septiembre de 2016, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del G.A.D.P.CH, solicita asignación de recursos económicos y remite el memorando N° GPCH-CORPLAN-2016-118 suscrito por el Ing. Darwin Cadena Coordinador de Planificación de fecha 05 de septiembre de 2016.

Que, el Ing. Víctor Cabezas, Técnico de la Unidad de Vialidad mediante memorando N° 0122-2016-VCC-UV-DT de fecha de 10 de octubre de 2016, dirigido al Ing. Rene Rodríguez Coordinador de Obras Publicas del GADPCH, remite los pliegos del proceso de Menor Cuantía para la obra Adecuaciones del Coliseo Comunidad la Moya, Parroquia Guasuntos Cantón Alausí.

Que, el Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Publicas mediante memorando N° GADPCH-C.OO.PP-2016-01047 de fecha de 11 de octubre de 2016, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del G.A.D.P.CH, remite el memorando N°0122-2016-VCC-UV-DT, suscrito por EL Ing. Víctor Cabezas Técnico de la Unidad de Vialidad de fecha 10 de octubre del año en curso, remite los pliegos para la contratación proceso de Menor Cuantía para la obra Adecuaciones del Coliseo Comunidad la Moya, Parroquia Guasuntos Cantón Alausí.

Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía.

Que, en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP No. 39-2010, se realizará la presente contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:



**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Disponer el inicio del Proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-041-2016, para la obra Adecuaciones del Coliseo Comunidad la Moya, Parroquia Guasuntos Cantón Alausí.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-041-2016, para la obra Adecuaciones del Coliseo Comunidad la Moya, Parroquia Guasuntos Cantón Alausí.

**Art. 3.-** Delegar al Ing. Víctor Cabezas, Técnico del GADPCH, para que lleve adelante el Proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-041-2016, para la obra Adecuaciones del Coliseo Comunidad la Moya, Parroquia Guasuntos Cantón Alausí, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

**Art. 4.-** Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

  
Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.**  


Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°469-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Pérez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.**  


4